

Rosario, 18 NOV 2009

VISTO: La anomalía observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno Cini, Luciano Hernán, legajo N° 08-26073 de la especialidad Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que el alumno cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2004, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno Cini, Luciano Hernán, legajo N° 08-26073, de la especialidad Ingeniería Química, quien en el ciclo lectivo 2004 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908 cap. 7.4.

Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **639**



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Ruben F. Ciccarelli".

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Mateo Rodriguez Volta".

Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico